**REGLAS DE OPERACIÓN 2021**

**PROGRAMA MUNICIPAL PERSONAS ADULTAS MAYORES EN PLENITUD**

**INTRODUCCIÓN**

La esperanza de vida en nuestro país ha aumentado gracias a los avances científicos y médicos y ello nos ha permitido llevar una mejor calidad de vida y encontrar cura a enfermedades que anteriormente se consideraban fatales. Dichos avances, han movido significativamente la dinámica y crecimiento poblacional, lo que nos lleva como Gobierno local a generar políticas públicas y acciones que atiendan a la población adulta mayor, en aras de lograr que sus expectativas de vida sean mejores, en un ambiente de respeto a sus derechos y dignidad fundamentales.

En el estado de Colima y particularmente en la ciudad capital que lleva el mismo nombre, por conducto de su gobierno municipal, se busca generar programas dirigidos a mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor. En razón de lo anterior, se contempla un apoyo económico que coadyuve a solventar las necesidades básicas de la población adulta mayor y con las alianzas institucionales trabajar para mejorar sus condiciones de vida.

Sabemos que la población adulta mayor requiere de una serie de acciones complementarias que, de manera integral mejoren su día a día; no obstante, también consideramos que el ingreso en esta etapa de la vida, se encarece por los pocos espacios para emplearse, la ausencia de seguridad social, la escasez de cultura en el ahorro para el futuro, incluso el entorno familiar que en ocasiones es adverso, encontrando situaciones de abandono, violencia en diversas modalidades, entre otras. Todo lo anterior, nos lleva a concluir que la población adulta mayor requiere de apoyos que le garanticen un mínimo de ingreso para sus necesidades prioritarias, lo que también les brinda seguridad, reconocimiento y consideración en la sociedad.

Este gobierno municipal, consciente de las necesidades más apremiantes en el hogar y de la difícil situación económica que se está pasando, debido a la contingencia sanitaria por el COVID-19, determina que es imperante atender a la población adulta mayor, pues si bien es cierto que los apoyos gubernamentales no son suficientes en monto y periodicidad para satisfacer todas sus necesidades, representa una ayuda significativa que los motiva e incentiva su visibilidad para la sociedad, la dignificación de sus derechos, independencia y fortalece su capacidad de adquisición para alimentos y/o medicinas. Ello también obedece a un principio de justicia y que los recursos públicos se dispersen de mejor forma, brindando opciones diversas y evitando la duplicidad de programas.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES:**

* **Apoyo económico**: El beneficio que la persona adulta mayor seleccionada, recibe por parte del Programa.
* **Beneficiarios**: Las personas adultas mayores que reciben los apoyos económicos por haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
* **Convocatoria**: El documento mediante el cual se da a conocer a la población, los requisitos para solicitar el apoyo del Programa, así como los criterios para seleccionar a las personas adultas mayores que recibirán dicho apoyo.
* **Dirección**: La Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima.
* **Padrón**: El registro de las personas adultas mayores beneficiadas a través del Programa.
* **Persona adulta mayor:** Persona que cuenta con 60 años en adelante.
* **Programa**: El Programa Municipal Personas Adultas Mayores en Plenitud.
* **Reglas**: Las Reglas de Operación contenidas en el presente documento para la ejecución del Programa.
* **Situación de vulnerabilidad**: Cuando una persona o familia no tiene la capacidad de satisfacer sus necesidades básicas, atendiendo a diversos factores.
* **Solicitante**: La persona adulta mayor que presenta su solicitud de apoyo ante la Dirección.

**OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar y socioeconómicas de la persona adulta mayor en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de un apoyo económico que permita satisfacer parte de sus necesidades y así mejorar su calidad de vida.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Facilitar el acceso a recursos económicos para la satisfacción de sus necesidades básicas.
2. Motivar a las personas adultas mayores, a participar en actividades que le permitan mejorar su calidad de vida.

**ALCANCE**

El programa busca contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores del municipio de Colima, garantizando un apoyo económico que les sea útil para satisfacer sus necesidades básicas.

**COBERTURA**

Municipio de Colima.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

El programa va dirigido a la población adulta mayor de 60 años en adelante, que se encuentra en situación de vulnerabilidad, tanto de zona urbana como rural.

**REQUISITOS**

1. Tener 60 años cumplidos.
2. Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o credencial del INAPAM).
3. Comprobante de domicilio en el municipio de Colima (recibo original de luz, agua o predial, no mayor a tres meses de antigüedad).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) escaneada.
5. Proporcionar tres números telefónicos de contacto (el propio, de familiar y amigo o vecino).
6. Brindar la información necesaria para el estudio socioeconómico, durante la visita domiciliaria.

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

1. Que acredite tener cumplidos 60 años al momento de la solicitud.
2. Que acredite su domicilio dentro del municipio de Colima.
3. Deberá brindar la información para el llenado del estudio socioeconómico durante la visita en el domicilio, para la valoración de la situación de vulnerabilidad en que se encuentre.

Se dará prioridad a las personas adultas mayores que ya cuenten con el apoyo del Programa, siempre y cuando sigan cumpliendo con los requisitos del mismo, así como los solicitantes de nuevo ingreso que presenten alguna discapacidad, estén postrados en cama o cuyo estado sea de extrema pobreza, de conformidad con lo verificado en la visita domiciliaria.

**MECANISMO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Se emitirá convocatoria para la recepción de solicitudes por parte de las personas adultas mayores interesadas en inscribirse en el Programa, así como para actualizar la información de los que ya estuvieren inscritos en el ejercicio fiscal anterior, para lo cual se establecerá un número máximo de beneficiarios en atención a la disponibilidad presupuestal del Programa y la priorización atenderá a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

En la Dirección de Desarrollo Rural y Social se recibirán las solicitudes de nuevo ingreso y actualización de documentos de los ya inscritos, se procederá a la verificación de la documentación entregada y pasará al último filtro para la visita domiciliaria. Al cierre de la convocatoria, en breve término, la Dirección emitirá la propuesta del listado final de beneficiarios, para que sean validados por la Comisión de Salud Pública y Grupos Vulnerables del H. Cabildo.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Económico, en efectivo.

El apoyo consiste en la entrega de 112 becas de $1,200 pesos mensuales. Serán **5** pagos que se programaran de acuerdo al proceso interno de disposición de recursos, correspondiente al periodo marzo a julio 2021.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

La Dirección estará obligada a velar por el adecuado manejo de los recursos conforme a las presentes Reglas.

**Los beneficiarios tienen derecho a:**

* Recibir información oportuna del Programa.
* Recibir un trato digno por parte de los responsables del Programa.
* La reserva de su información personal conforme a la normatividad aplicable.
* Presentar quejas y denuncias ante cualquier inconformidad y, de realizarlo, recibir respuesta a la brevedad posible.
* Recibir el apoyo, salvo que proceda alguna sanción o cancelación.

**Son obligaciones de los beneficiarios:**

* Cumplir con los requisitos que establece el Programa.
* Proporcionar la documentación solicitada.
* Manifestar, bajo protesta de decir verdad, la información en el estudio socioeconómico.
* Cumplir con la normatividad del Programa.
* Estar presente en el domicilio registrado en la fecha que se convenga para recibir el apoyo del Programa.
* En caso de cambio de domicilio, deberá presentar de manera inmediata la copia o escaneo del nuevo comprobante de domicilio, el cual debe ser del Municipio de Colima.
* En caso de cambio de número(s) telefónico(s), deberá hacerlo saber al teléfono 312-31-6-38-35 con atención al programa de Adultos Mayores.
* Proporcionar y facilitar, en cualquier momento que se solicite, por las autoridades competentes en materia de auditorías, supervisión y la propia Dirección, la información relativa al Programa.

**SANCIONES**

Podrá ser sujeto a baja del programa y cancelación del beneficio en caso de no cumplir con las obligaciones indicadas para los beneficiarios.

**INSTANCIAS PARTICIPANTES**

* **Instancia normativa:** Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima.
* **Instancia ejecutora:** La Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, por conducto del Departamento de Programas Sociales.
* **Coordinación Institucional**La Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, por conducto del Departamento de Programas Sociales, buscará la colaboración y apoyo de otras instancias de los tres niveles de gobierno, así como organizaciones de la sociedad civil y sector privado, para el establecimiento de cursos y actividades que fortalezcan las acciones del programa.

**OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

De acuerdo a la convocatoria, se llevará a cabo la recepción de solicitudes en las oficinas de la Dirección.

Se recibirán las solicitudes, tanto de las personas para nuevo ingreso como lo que ya hubieren sido beneficiarios en el ejercicio fiscal anterior, mismas que estarán sujetas a la validación de la documentación presentada, así como al estudio socioeconómico realizado mediante la visita domiciliaria.

Posterior a ello, se emitirá el listado final de beneficiarios.

Tratándose de cambio de domicilio, la persona adulta mayor beneficiaria, deberá notificarlo a la brevedad a la Dirección, a efecto de contar con la información necesaria para su ubicación; de no recibir el apoyo a causa de lo anterior, no procederá reclamación alguna. Asimismo, deberá autorizar, mediante carta poder simple, a persona de su confianza para que acuda a cobrar el apoyo, siempre y cuando mediare causa justificada de su ausencia.

Tratándose de una declaratoria de emergencia emitida por la autoridad competente o, en su caso, alguna contingencia que impida la presentación de la documentación por parte del solicitante o beneficiario, bastará con que la autoridad local, el Comité de Participación Social o dos testigos acrediten su identidad, a efecto de proporcionarle el apoyo correspondiente.

En caso de que el beneficiario fallezca, el apoyo se otorgará en una sola emisión a la persona que el beneficiario designe, en ese sentido, la persona designada para cobrar deberá presentar la documentación correspondiente (copia de INE y comprobante de domicilio en original y copia, así como el acta de defunción) para poder recibir el cobro.

En este caso, el espacio que quedará disponible y se otorgará a otro adulto mayor perteneciente a la lista de espera o al esposo, esposa, concubino o concubina siempre y cuando cumpla con los requisitos y la Comisión de Salud Pública y Grupos Vulnerables del H. Cabildo lo autorice.

Los casos no previstos, será facultad de la Dirección resolverlos y, en todo caso, deberá ser enfocado a dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

**AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Se mantendrá permanente comunicación con la Contraloría Municipal a fin de fortalecerla rendición de cuentas y el debido manejo de los recursos aplicados al Programa.

En su caso, conforme a la legislación aplicable, se emitirán las sanciones civiles, administrativas o penales que se deriven de las revisiones, auditorías u otros procesos resulten procedentes.

**EVALUACIÓN**

Con el objeto de realizar una mejora continua al programa, la Dirección a través del Departamento de Programas Sociales, realizará el monitoreo respecto al recurso ejercido, acciones realizadas y metas logradas, para lo cual implementará una medición al inicio, durante y al término del ejercicio fiscal, con la finalidad de medir el impacto y satisfacción logrado.

La evaluación interna se realizará con el apoyo del área de Innovación y Calidad del H. Ayuntamiento de Colima.

**TRANSPARENCIA**

El H. Ayuntamiento de Colima pondrá a disposición de la población, en su página oficial, las presentes reglas de operación, así como el listado de beneficiarios, para los fines conducentes.

**QUEJAS Y DENUNCIAS**

Los beneficiarios pueden presentar quejas o denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa, en las siguientes áreas:

Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 25, Col. Centro, Colima, Colima. Tel. 3123163800 ext. 38213.

Contraloría Municipal ubicada en Gregorio Torres Quintero No. 85, Col. Centro, Colima, Colima. Tel. 3123163881.

Para mayor información, favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, al teléfono 3123163823.